RESOLUCIÓN No. 41-00556 **DE 2023**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1470 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, realizó los estudios y documentos previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-HIL-CEFA-0001-2023, que tiene por objeto: "Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila".

El presupuesto total del proceso de selección se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($375.526.532) M/CTE** , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1323 del 26 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 16 de marzo de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 10 al 17 de mayo de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que el 17 de mayo de 2023, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte **GLADYS CERQUERA DE BEDOYA**, las cuales fueron debidamente respuestascomo garantía del debido proceso en materia contractual.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-HIL- CEFA-0001-2023 y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-HIL-CEFA-0001-2023, que tiene por objeto: "Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila". El presupuesto total del proceso de selección se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($375.526.532) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que

conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1323 del 26 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 4°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con loestablecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre, a los 24 días del mes de mayo de 2023

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora (E) Centro de Formación

Elaboró: Adriana Marcela Barbosa Moreno – Contratista Apoyo Contratación

Revisó: Erika Yasmin Puentes Lemus - Coordinadora Grupo de apoyo administrativo

Firmado digitalmente por Erika Yasmin Puentes Lemus